

*Acuerdo de 16 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de **modificación del Acuerdo de 6 de julio de 2010 de racionalización del número de cargos académicos de los centros.***

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2010 (BOUZ 10-10), de racionalización del número de cargos académicos de los centros, estableció un nuevo procedimiento para concretar el número máximo de vicedecanos o subdirectores de un centro, así como el procedimiento para calcular la reducción global docente de los cargos académicos y de gestión de un centro.

Las dudas interpretativas que ha generado ese texto aconsejan la modificación del artículo 1 y de los apartados dos, tres y siete del artículo 2 del referido Acuerdo.

**Artículo 1. Modificación del acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento marco de Centros de la Universidad de Zaragoza**

El apartado 4 del artículo 50 quedará redactado de la siguiente manera:

“El número de vicedecanos o subdirectores, que no deberá ser superior a siete, será fijado por el Consejo de Gobierno teniendo en cuenta su tamaño y ámbitos de actuación”.

**Artículo 2. Modificación del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.**

Dos. El artículo 9 quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9. Masa global de los incentivos a la gestión de los centros y distribución

1. La masa global de los incentivos a la gestión de los centros, calculada en horas de descarga docente se fija en 15.000 horas. Esta cifra podrá ser objeto de revisión anualmente por el Consejo de Dirección.

2. Las horas de reducción docente de un centro (HR) se calculan distribuyendo la masa global de los incentivos a la gestión de los centros con arreglo a los siguientes criterios:

a) El 40 por 100, en función de los créditos matriculados

b) El 10 por 100, en función de las horas de dedicación del profesorado adscrito al centro.

c) El 40 por 100, en función del número de titulaciones de Grado.

d) El 10 por 100, en función del número de titulaciones de Máster.

3. El número de horas de reducción que resulte de la aplicación de los porcentajes anteriores se corregirá, si fuere preciso, de modo que no sea inferior a las horas de reducción mínimas del centro que se definen de la siguiente manera:

$$\text{HRM} = [\text{HR}/240 + (\text{Número de grados}) + (\text{Número de másteres}/2) + 2] \times 75]$$

Tres. El artículo 10 quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10. Determinación del número de vicedecanos o subdirectores del centro.

1. El número de vicedecanos o subdirectores del centro (N) será el número entero más próximo al cociente resultante de dividir las horas de reducción docente que sean de aplicación al centro (HR o HRM) por 240, o cinco si ese resultado fuese mayor. Este número podrá aumentarse hasta un máximo de siete siempre que ese incremento lo sea en vicedecanos o subdirectores que asuman tareas de coordinación de titulaciones de grado.

2. La distribución para el curso 2010-2011 se incorpora al Anexo a esta normativa.

Se apodera al Consejo de Dirección para calcular la distribución anual. Este cálculo deberá realizarse con anterioridad a la aprobación de la primera fase del Plan de Ordenación Docente del curso sobre el que tenga efectos.

3. En el Anexo al que se refiere el apartado anterior se habrá tenido en cuenta la situación peculiar del Máster en Profesorado de Educación Secundaria, de modo que los incentivos imputables a su impartición no están incluidos en la masa global a distribuir.

De igual manera, el Consejo de Dirección resolverá lo que corresponda a otras titulaciones compartidas por más de un centro que se puedan impartir en el futuro.”

Siete. Se añade como Anexo el siguiente texto.

# ANEXO: REDUCCIONES HORARIAS DE CARGOS ACADÉMICOS CENTROS Y COORDINADORES TITULACIONES

PORCENTAJE DE REPARTO			40,00	10,00	40,00	10,00						
HORAS DESCARGA A REPARTIR			15.000	6.000	1.500	6.000	1.500	CURSO 2010-2011				
U.P.	UNIDAD DE PLANIFICACION	CRÉDIT.	CRÉDIT.	TOTAL	HORAS	GRADOS	MASTER	HORAS REDUC.	HORAS REDUC. MIN	HR/240 o HRM/240	Nº VD/SD Máximo sin Coord G.	Nº VD/SD Máximo con Coord G.
		MATRICUL. GRADO 2009/2010	MATRICUL. MASTER 2009/2010	CRÉDITOS MATRIC. 2009/2010	DEDIC. PROF.	IMPARTIDOS PREVISTOS 2010-2011	IMPARTIDOS PREVISTOS 2010-2011					
100	FACULTAD DE CIENCIAS	92.622	7.433	100.055	14.690	6	8	1.374	1.329	6	5	7
101	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	185.120	5.737	190.857	8.668	2	10	1.232	1.060	5	5	7
102	FACULTAD DE DERECHO	168.588	1.548	170.136	5.376	1	2	793	548	3	3	4
103	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	146.498	11.291	157.789	12.056	10	13	2.080	2.038	9	5	7
104	FACULTAD DE MEDICINA	102.906	5.877	108.783	9.994	1	3	682	551	3	3	4
105	FACULTAD DE VETERINARIA	85.424	4.176	89.600	7.640	2	4	718	674	3	3	5
106	CENTRO POLITECNICO SUPERIOR	153.222	6.869	160.091	14.666	6	6	1.516	1.299	6	5	7
110	FACULTAD DE EDUCACIÓN	134.627	1.740	136.367	3.986	2	1	738	568	3	3	5
111	E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA	95.778	0	95.778	2.846	2	0	561	475	2	2	4
112	E.U. INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	161.655	4.578	166.233	7.618	4	2	1.121	875	5	5	7
113	E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	61.819	7.160	68.979	3.886	3	2	646	652	3	3	6
114	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO.- ZARAGOZA	98.047	1.082	99.129	2.918	2	1	601	525	3	3	5
120	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN.- HUESCA	68.359	534	68.893	2.566	2	0	469	447	2	2	4
122	E. POLITECNICA SUPERIOR DE HUESCA	23.167	396	23.563	2.562	2	1	347	446	2	2	4
123	E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA	33.328	1.242	34.570	1.936	2	1	375	455	2	2	4
125	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE.- HUESCA	55.827	0	55.827	3.144	4	0	641	650	3	3	7
130	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y HUMANAS.- TERUEL	83.840	1.020	84.860	3.846	5	0	849	790	4	4	7
132	E.U. POLITECNICA DE TERUEL	10.027	0	10.027	1.098	2	0	255	380	2	2	4
<b>TOTAL</b>		<b>1.760.854</b>	<b>60.683</b>	<b>1.821.537</b>	<b>109.496</b>	<b>58</b>	<b>54</b>	<b>14.998</b>	<b>13.762</b>	<b>69</b>	<b>60</b>	<b>98</b>